



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2019/C 53/01 No oposición a una concentración notificada (Asunto M.9223 — Stena Rederi/Hyundai Glovis/JV) ⁽¹⁾ 1

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2019/C 53/02 Tipo de cambio del euro 2

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

Comisión Europea

2019/C 53/03 Anuncio de expiración inminente de determinadas medidas antidumping 3

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2019/C 53/04	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9175 — Total/Chevron Denmark) ⁽¹⁾	4
2019/C 53/05	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9196 — Marsh & McLennan Companies/Jardine Lloyd Thompson Group) ⁽¹⁾	5

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.9223 — Stena Rederi/Hyundai Glovis/JV)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2019/C 53/01)

El 4 de febrero de 2019, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32019M9223. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

8 de febrero de 2019

(2019/C 53/02)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1346	CAD	dólar canadiense	1,5098
JPY	yen japonés	124,57	HKD	dólar de Hong Kong	8,9020
DKK	corona danesa	7,4634	NZD	dólar neozelandés	1,6809
GBP	libra esterlina	0,87490	SGD	dólar de Singapur	1,5376
SEK	corona sueca	10,4973	KRW	won de Corea del Sur	1 273,96
CHF	franco suizo	1,1357	ZAR	rand sudafricano	15,4417
ISK	corona islandesa	136,40	CNY	yuan renminbi	7,6527
NOK	corona noruega	9,7693	HRK	kuna croata	7,4075
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 844,69
CZK	corona checa	25,806	MYR	ringit malayo	4,6173
HUF	forinto húngaro	318,33	PHP	peso filipino	59,149
PLN	esloti polaco	4,3064	RUB	rublo ruso	74,8085
RON	leu rumano	4,7485	THB	bat tailandés	35,723
TRY	lira turca	5,9488	BRL	real brasileño	4,2095
AUD	dólar australiano	1,6006	MXN	peso mexicano	21,6028
			INR	rupia india	80,8655

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio de expiración inminente de determinadas medidas antidumping

(2019/C 53/03)

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Unión Europea ⁽¹⁾, la Comisión anuncia que, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento expuesto a continuación, las medidas antidumping que se mencionan en el presente anuncio expirarán en la fecha indicada en el cuadro que figura más adelante.

2. Procedimiento

Los productores de la Unión pueden presentar una solicitud de reconsideración por escrito. Esta solicitud debe contener pruebas suficientes de que la expiración de las medidas acarrearía probablemente la continuación o reaparición del dumping y del perjuicio. En el caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas en cuestión, se dará a los importadores, a los exportadores, a los representantes del país exportador y a los productores de la Unión la oportunidad de desarrollar, refutar o comentar las cuestiones expuestas en la solicitud de reconsideración.

3. Plazo

Con arreglo a lo expuesto anteriormente, los productores de la Unión pueden remitir por escrito una solicitud de reconsideración a la Comisión Europea, Dirección General de Comercio (Unidad H-1), CHAR 4/39, 1049 Bruselas, Bélgica ⁽²⁾, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha indicada en el cuadro que figura más adelante.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036.

Producto	Países de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración ⁽¹⁾
Nitrato de amonio	Rusia	Derecho antidumping	Reglamento de Ejecución (UE) n.º 999/2014 de la Comisión, de 23 de septiembre de 2014, por el que se establece un derecho antidumping definitivo a las importaciones de nitrato de amonio originario de Rusia tras una reconsideración por expiración de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1225/2009 del Consejo (DO L 280 de 24.9.2014, p. 19).	25.9.2019

⁽¹⁾ La medida expirará a las doce de la noche del día mencionado en esta columna.

⁽¹⁾ DO L 176 de 30.6.2016, p. 21.

⁽²⁾ TRADE-Defence-Complaints@ec.europa.eu

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración **(Asunto M.9175 — Total/Chevron Denmark)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 53/04)

1. El 1 de febrero de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Total Holdings USA, Inc. («Total», Estados Unidos de América).
- Chevron Denmark Inc. («Chevron Denmark», Estados Unidos de América), perteneciente a Chevron Group.

Total adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Chevron Denmark.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Total es una sociedad productora y suministradora integrada de energía con actividades en todos los sectores del petróleo y el gas, tanto ascendentes (hidrocarburos, desarrollo y producción) como descendentes (refinado, productos petroquímicos, productos químicos especializados, comercio y transporte de petróleo crudo y productos petrolíferos, y comercialización). También participa en los sectores de la energía procedente de fuentes renovables y de la generación de electricidad.
- Chevron Dinamarca es una empresa dedicada a la prospección y producción de petróleo crudo y gas natural en las aguas danesas del mar del Norte.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9175 — Total/Chevron Denmark

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.9196 — Marsh & McLennan Companies/Jardine Lloyd Thompson Group)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2019/C 53/05)

1. El 1 de febrero de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Marsh & McLennan Companies Inc («MMC», Estados Unidos).
- Jardine Lloyd Thompson plc («JLT», Reino Unido).

MMC adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de JLT.

La concentración se realiza mediante una oferta pública de adquisición anunciada el 18 de septiembre de 2018.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- MMC: sociedad de servicios profesionales a escala mundial que ofrece asesoramiento y soluciones a los clientes en los ámbitos del riesgo, la estrategia y las personas. Se compone de cuatro divisiones de negocio principales explotadas por las entidades siguientes: i) Marsh, con actividades de intermediación de seguros y soluciones de gestión de riesgos; ii) Guy Carpenter, con actividades de estrategias de reaseguro y de capital; iii) Mercer, con actividades de consultoría en materia de salud, patrimonios y carrera; y iv) Oliver Wyman, con actividades de consultoría estratégica, económica y de marca.
- JLT: empresa que cotiza en bolsa constituida en 1997. Ofrece soluciones de gestión de riesgos, intermediación de seguros y prestaciones a los empleados a escala mundial.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9196 — Marsh & McLennan Companies/Jardine Lloyd Thompson Group

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

